

Antonio Brufau Niubó
Presidencia



gasNatural

Barcelona, a 26 de febrero de 2003

En relación con su comunicación del pasado 27 de enero de 2003, sobre modificaciones de carácter normativo introducidas en el marco actual del Gobierno Corporativo en España por la ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, por medio del presente escrito doy gustosamente respuesta a las cuestiones en aquella planteadas.

I.- La Comisión de Auditoría y Control del Consejo de Administración de GAS NATURAL SDG, S.A., fue creada mediante Acuerdo del Consejo de fecha 23 de junio de 2000. El acuerdo fue comunicado a la CNMV mediante hecho relevante número 46.518. Simultáneamente, el Consejo procedió a ordenar tanto su composición, como sus atribuciones y régimen de funcionamiento, que son los siguientes:

Comisión de Auditoría y Control

La Comisión de Auditoría y Control estará constituida por cuatro Consejeros, designados por el Consejo de Administración.

El Presidente de la Comisión, también designado por el Consejo, no tendrá voto de calidad.

Funciones de la Comisión de Auditoría y Control

La Comisión tiene funciones de estudio y de propuestas al Consejo, sobre las siguientes materias:

- Nombramiento o sustitución de auditor externo para su aprobación por la Junta General, así como sus emolumentos.
- Seguimiento del desarrollo de la auditoría anual.

- 
- Investigación de cualquier aspecto interno relacionado con la actividad de auditoría, con las más amplias facultades.
 - Seguimiento de la actuación del sistema de control financiero interior.
 - Revisión de la información sobre actividades y resultados de la Compañía que se elaboren periódicamente en cumplimiento de las normas vigentes en materia bursátil, velando por la transparencia y exactitud de la información.
 - Medidas que considere convenientes en la actividad de auditoría, sistema de control financiero interior y cumplimiento de las normas legales en materia de información a los mercados y transparencia y exactitud de la misma.

Reuniones

La Comisión de Auditoría y Control, convocada por su Presidente, se reunirá, al menos cuatro veces al año.

Podrá asistir a sus reuniones el Auditor externo de la sociedad, y podrán ser citados para informar el Director Corporativo Económico-Financiero, el Responsable de Auditoría interna o cualquier otro Directivo que la Comisión considere conveniente. De dichos Directivos la Comisión podrá recabar la colaboración que precise para el desarrollo de sus funciones.”

II.- Como resulta de sus normas de composición y funcionamiento, la Comisión está integrada por cuatro miembros.

En la actualidad, su composición es la siguiente:

Presidente: D. Carmelo de las Morenas López
Vocal: D. Josep Manuel Basáñez Villaluenga
Vocal: D. Gregorio Villalabeitia Galarraga
Vocal: Dña. María Isabel Gabarró Miquel

Dentro de la tipología de Consejeros que establece su carta (Ejecutivo/Dominical/Independiente), todos los Consejeros que integran la Comisión pertenecen al segundo grupo, es decir, son Dominicales.

III.- La Sociedad tiene previsto, a corto plazo, que en la Junta General de Accionistas se modifiquen los Estatutos para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 de la Ley 44/2002 de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero que añade una Disposición Adicional Decimoctava a la Ley del Mercado de Valores de forma que la Comisión de Auditoria y Control venga contemplada también en los Estatutos Sociales con las competencias mínimas que establece el referido precepto legal y aquellas otras que le delegue el Consejo de Administración

Esperando haber contestado adecuadamente a las cuestiones planteadas, quedamos a su entera disposición para cualquier aclaración o complemento que estime necesario.

Le saluda atentamente,

Antón Brufau Niubó
Presidente